

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
CONTRATO 070-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de internet fijo
(Cuota 03/18)

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 11,083.33 (Once mil ochenta y tres con 33/100 Soles)

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Del 01.04.2022 al 30.04.2022
Entregables 10.05.2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES
ETAPA OPERATIVA (10/05/2022) <input type="checkbox"/> Informe del servicio del periodo <input type="checkbox"/> Informe del servicio anti DDoS <input type="checkbox"/> Reporte del servicio de gestión de ancho de banda

8. PENALIDAD

Sí	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

Motivo	<input type="text"/>
--------	----------------------

9. OBSERVACIONES
Se adjunta Informe de Supervisión de Servicio

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Gerente del Área Usuaría

12. Fecha de firma

Fecha Máxima de Firma: 17/05/2022

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.